

ANÁLISIS DEL SECTOR - MERCADO FORMATO 2

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura, aporta al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, y es la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Que para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia programó en su Plan Operativo Anual para la actual vigencia, el desarrollo de los proyectos de Protección del Patrimonio Arqueológico, Antropológico e Histórico de la Nación. En la misma vía de lo anterior, el Decreto 021 de 2022 establece que es función del ICANH “difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia”

De forma específica, entre las funciones de la Subdirección de Apropiación Social y Relacionamiento con el Ciudadano, se incluye 1) llevar a cabo procesos de divulgación del patrimonio material e inmaterial; 2) realizar ejercicios de pedagogía a través de metodologías innovadoras y nuevas tecnologías y 3) dinamizar ejercicios de recuperación y resignificación de la memoria histórica y cultural de la Nación. dado lo anterior es idóneo desarrollar una estrategia de divulgación que, por su narrativa, lenguaje y formato, pueda alcanzar sectores de la sociedad desvinculados cotidianamente de los temas próximos a la misionalidad del ICANH.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos científicos, investigativos, técnicos y administrativos, tendientes a Desarrollar una estrategia de divulgación para televisión pública que propenda por la construcción de memoria histórica, la generación de conocimiento público para la construcción de la paz, la visibilización de la diferenciación social y lucha contra la discriminación y la reparación al daño cultural desde la misionalidad del ICANH.

3. ASPECTOS GENERALES

De igual forma es necesario avanzar en el cumplimiento de las sentencias judiciales que ordenan al Estado dar divulgación audiovisual a resoluciones que tienen por objeto la protección, promoción y conservación de la cultura, lo anterior, en el marco de la protección del Estado Social de Derecho, en su dimensión de multiculturalidad. Lo anterior es un

criterio determinante para la selección de capítulos y temáticas de la serie, pero es importante resaltar que la selección de dichos ítems no se limita a dicho criterio, dado que también se busca desarrollar un piloto en escenarios donde se han identificado dinámicas de interacción social en torno al patrimonio cultural y arqueológico, que son de interés para el Instituto.

El cumplimiento de estas funciones implica acondicionarse a diferentes sistemas tecnológicos de mediación e innovación, así como a narrativas incluyentes que vinculen públicos más amplios. Estas estrategias deben incluir uso de viejas y nuevas tecnologías pues, a pesar a los enormes desarrollos y transformaciones de los sistemas de información del mundo contemporáneo, y de la variedad de redes sociales por donde se genera transmisión cultural, el lenguaje audiovisual y en particular, el formato televisivo, sigue siendo una poderosa herramienta de comunicación en Colombia. Las falencias de conectividad a internet, principalmente en los territorios periféricos, hacen que los formatos tradicionales de radio y televisión, sigan teniendo un papel protagónico en los procesos de divulgación e información cultural.

La formulación de una estrategia audiovisual para divulgación en formato para televisión pública es concordante con la visión del ICANH proyectada para el año 2032, especialmente en lo referente a “identificar y encarar los desafíos globales, reconocer las diferencias, ser facilitador del diálogo intercultural, y referente en la democratización de conocimiento”. La estrategia planteada, coadyuva al cumplimiento de los objetivos estratégicos 2023-2026. En algunos episodios, en función de cada asunto abordado, el programa tratará temáticas relacionadas con las zonas de protección o parques arqueológicos con el fin de dar cumplimiento al primer objetivo estratégico del ICANH, concerniente a la Gestión del patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial desde múltiples dimensiones. Tocando de manera directa asuntos y problemáticas de la vida rural, contribuye al objetivo estratégico dos (2) Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común. La producción y rodaje en los territorios, así como la divulgación de temas locales, tiene amplia vinculación con el objetivo estratégico cuatro (4) que se propone aumentar la Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio, lo mismo que con el objetivo estratégico seis (6) referente a garantizar la presencia en el territorio y la divulgación de diferentes procesos de gobernanza. No obstante, a pesar del aporte al cumplimiento de estos objetivos, la estrategia de divulgación planteada tiene directa relación con los siguientes objetivos estratégicos:

- Diferenciación social y lucha contra la discriminación. Donde se busca “avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación”. La estrategia de divulgación formulada es concordante con este objetivo al ser una apuesta por la visibilización y divulgación de la diferencia cultural y sus problemáticas, facilitando el ejercicio de debates públicos informados tanto en la ciudadanía como en las diferentes instancias de decisión nacionales y locales.
- Conocimiento público para la construcción de la paz. Donde se busca “fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz”. La estrategia de divulgación formulada pretende generar contenido



audiovisual que dé cuenta de los retos comunitarios y ciudadanos que han tenido diversas comunidades que viven en zonas con presencia de conflicto armado, pues de estas experiencias de interlocución, mediación y diálogo entre actores civiles, estatales y armados tienen mucho que aportar a en la construcción de memoria histórica y de alternativas para la paz.

4. ASPECTOS REGULATORIOS:

Que el artículo 2 de la Carta Política de 1991 señala, como fines esenciales del Estado, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que los artículos 63 y 72 de la Constitución Política de 1991 determinan como deber del Estado, la protección del patrimonio arqueológico de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...).

Que el ICANH fue creado por el Decreto 2667 de 1999, modificado por el Decreto 021 de 2022 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)”, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Cultura dotado de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, asumiendo las funciones que entonces ejercía el Instituto Colombiano de Antropología, adscrito al Ministerio de Cultura, antes Instituto Colombiano de Cultura y del Instituto de Cultura Hispánica.

Que dentro de las funciones y obligaciones del ICANH establecidas en el decreto en cita, se encuentran las siguientes: “Establecer los criterios científicos y técnicos y planificar el desarrollo de la investigación en los campos de la antropología social, arqueología, bioantropología, historia colonial, etnohistoria y patrimonio arqueológico y etnográfico colombiano”, “Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones e investigadores nacionales y extranjeros de carácter público o privado.”, “Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados al estudio e investigación de las culturas”, “Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”, “Difundir y publicar los resultados de las investigaciones realizadas acorde con el objetivo y funciones del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).”.

Que la relación entre la protección de patrimonio natural y cultural se puede observar en varios apartes de la Constitución Política. El artículo 7 señala que el Estado reconoce y tiene el deber de proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación; el artículo 8 dispone que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; el artículo 72 estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, que el patrimonio arqueológico, así como otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación, y que estos son inalienables, inembargables e imprescriptibles; y el

artículo 79 indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

En correspondencia con esto el artículo 8º de la Ley 1185 de 2008, señala frente al patrimonio cultural inmaterial que: "(...) está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana".

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que los convenios de asociación a que se refiere este artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En ese sentido, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017 "por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece en su artículo 5º que las Entidades Estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad "(...) para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998" y agrega que: "(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio" precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de este tipo de convenios.

Contrario sensu, cuando en la etapa de planeación la entidad identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o, cuando no existen entidades sin ánimo de lucro con capacidad de aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio o disponen de aportes en especie se deberá adelantar un proceso

competitivo, en virtud del artículo 4 de la norma ibidem el cual señala las siguientes fases “(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto”.

Que según el artículo 103 superior el “Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Que, en desarrollo de los anteriores mandatos superiores, también es permitida la constitución de personas jurídicas sin ánimo de lucro con observancia de los requisitos legales y reglamentarios.

Que, en ese sentido, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos por el artículo 355 constitucional.

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-324 del 13 de mayo de 2009 afirmó sobre el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 que: “el propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...)”.

Que los convenios de asociación son alianzas estratégicas direccionadas a fortalecer recursos técnicos, logísticos, económicos, administrativos y financieros orientados al cumplimiento de actividades propias asignadas por la ley a las entidades públicas, teniendo en cuenta, la compatibilidad y armonía de los programas y actividades de interés público que adelante la entidad sin ánimo de lucro. Es por ello que, el ICANH, a través de un convenio de asociación pretende alcanzar sus objetivos de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para desarrollar acciones de sistematización y divulgación de experiencias campesinas significativas a nivel nacional para reconocer y potenciar sus memorias y lecciones aprendidas; y favorecer los ejercicios conscientes y responsables de difusión mediática sobre la vida campesina colombiana.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PRESTADO

A continuación se relaciona la descripción detallada de los productos entregables:

1. Primer desembolso (35%)

- Un (1) documento de plan de trabajo descriptivo y cronograma de actividades
- Documento técnico de concepción de la serie que contenga



- Story Line (máximo diez líneas)
- Sinopsis General (máximo media página)
- Perfil de personajes (máximo, media página por personaje)
- Estructura narrativa (máximo una página)
- Investigación: tema, referencias bibliográficas, referencias audiovisuales (máximo dos páginas).

2. Segundo desembolso (35%)

- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de los sitios sagrados en perspectiva de género.
- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de la Parcialidad Indígena Río León.

3. Tercer desembolso (20%)

- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de sitios sagrados en la sierra nevada.
- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de los pescadores colombianos y nicaragüenses en el archipiélago de San Andrés y Providencia.
- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de la memoria histórica de los conflictos del territorio Barí.

4. Cuarto desembolso (10%)

- Un (1) programa de 25 minutos de duración en formato técnico de realización FULL HD que aborde la temática de la transmigración y migraciones en la región del Darién.

6. ASPECTO ECONÓMICO

Para el presente proceso se debe tener en cuenta el aumento del 16% al valor del salario mínimo legal vigente para el año 2023, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos y las necesidades de la entidad pública contratante que en resumidas cuentas se debe considerar en la tarifa de intermediación y las relaciones económicas, ya que las empresas prestadoras de este servicio tienen en cuenta este incremento para aumentar sus tarifas.

7. CONDICIONES DEL SERVICIO:

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

1. Formato de archivo

- Contenedor: Quicktimemovie (.mov) MXF – SMPTE para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
- Resolución: 3996 x 2160
- Relación de Aspecto: 16:9
- Frecuencia de cuadros: 29.97 fpsdrop-frame



- Dominancia de campo: Upper (odd)
2. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
 - Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, Full mezcl
 - Profundidad de bits: 24 Bit
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.
 3. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
 4. Cortinilla del ICAANH: Créditos finales con el logo de ICAANH – Logo de Abre Cámara
 5. Gráfica: Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete grafico del programa.
 6. Sistema Closed Caption o subtitulación.
 7. Copyright: La recopilación de material de archivo deben tomar medidas para asegurar el cumplimiento de copyright. Los derechos de uso de los productos obtenidos quedarán a nombre del ICAANH y cualquier tipo de divulgación del producto requerirá contar con la aprobación del Instituto.

ESTUDIO DE OFERTA

Para seleccionar los posibles proponentes se puede realizar seguimiento a través del SECOP II, para determinar las empresas que se encuentran inscritas en la plataforma con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
82000000	82130000	82131600	82131603	Servicios de producción de video
93000000	93140000	93141500	93141511	Estudios de grupos sociales o servicios relacionados
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural
93000000	93140000	93141700	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

¿Quién ofrece el bien o servicio?



Para el presente estudio de mercado, se verificó la existencia de empresas que estén en la capacidad de brindar servicio de suministro. Este servicio es prestado por una pluralidad de empresas en el ámbito nacional y departamental como consecuencia de ello, existen varios proveedores que están en la capacidad de ofertar lo solicitado.

El servicio es ofrecido por diversos proveedores legalmente constituidos para tal fin y por ende es diversa la oferta en el sector, así: Mediante la plataforma transaccional en la vigencia 2022 se realizaron 891 contratos estatales a nivel nacional, aplicando modalidades de selección como lo es la mínima cuantía, selección abreviada y subasta inversa, son 665 proveedores los que han participado en los procesos y a los que se le ha adjudicado los contratos.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

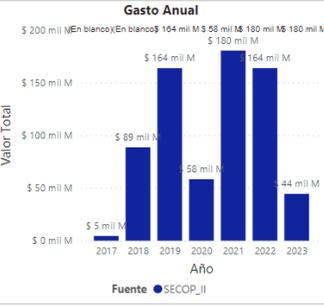
Gasto Mensual

Valor Total: \$ 163.594.611.645



Año: 2022

Gasto Anual



Fuente: SECOP_II

FILTROS:

Seleccione el año: 2017 2018 2019 2020 2021 2022

Seleccione la Fecha: 01/01/2022 31/12/2022

Seleccione una categoría:
931417 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931417 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
931415 - Desarrollo y servicios sociales
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
8213 - Servicios fotográficos
821316 - Fotografos y cinematografos

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
 Seleccionar todo
 Amazonas
 Antioquia
 Arauca
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

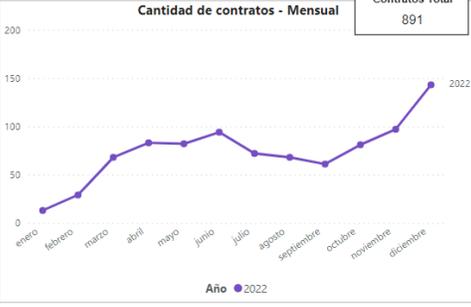
Nombre de Proveedor
Buscar
 Seleccionar todo
 COLSUBSIDIO
 AB Y AR SAS
 ABR LOGISTICS S.A.S.
 ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
 ADRIANA MARÍA CAMACHO ALONSO
 AFROBOY
 AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA
 Anencia Sra Inla S.A.S.

Valor contratado:
\$ 0 \$ 394.414.547.790

Modalidad de selección
 Competitiva Enajenación
 Directa Especial

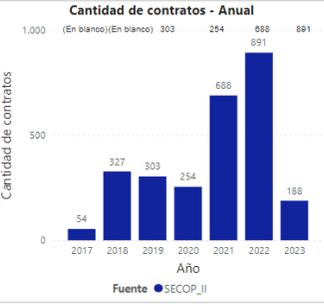
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 891



Año: 2022

Cantidad de contratos - Anual



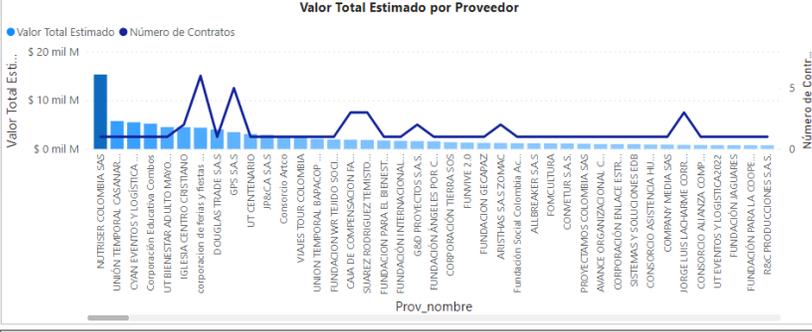
Fuente: SECOP_II

Valor Contratación
\$ 164 mil M

Número de Proveedores
665

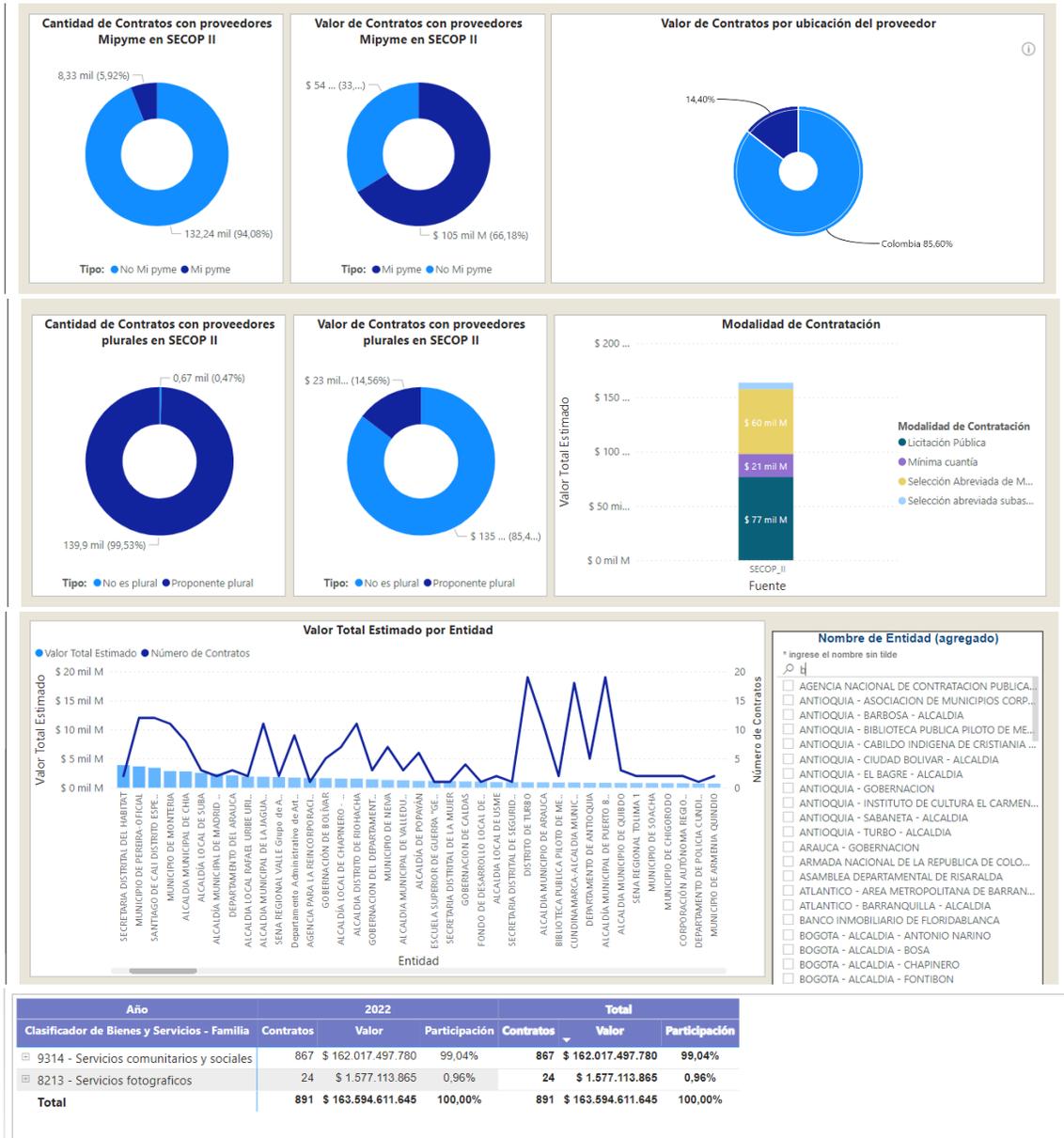
Número de Contratos
891

Valor Total Estimado por Proveedor



Valor Total Estim. (left axis) / Número de Contr. (right axis)

Prov_nombre



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de este tipo de contratación se debe tener en cuenta que el servicio va orientado al análisis de la demanda para el suministro de servicios de investigación con componentes audiovisuales, según la plataforma de Colombia Compra Eficiente, indica que para el 2022 se presentaron varias contrataciones realizadas por todas las entidades Estatales nacionales.

En cuanto a la modalidad de contratación la más utilizada por las entidades, es la contratación por subasta inversa y menor cuantía con un origen de proveedores en la ciudad de Bogotá



D.C., ya que es esa ciudad la que requiere la mayoría de estos servicios.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

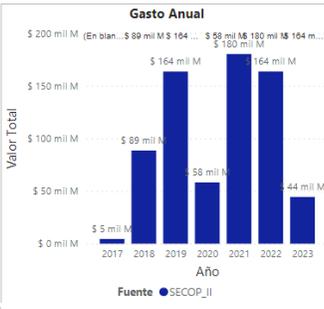
Valor Total: \$ 163.594.611.645



Año ● 2022

Gasto Anual

Valor Total



Fuente ● SECOPI

FILTROS:

Seleccione el año:
2017 2018 2019 2020 2021 **2022**

Seleccione la Fecha:
01/01/2022 31/12/2022

Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
 Seleccionar todo
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
 AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - ...
 AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
 AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR...

Plataforma:
SECOPI SECOPI

Nombre de Entidad (plataforma)
* Ingrese el nombre sin tildes
Buscar
 Seleccionar todo
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
 ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
 AEROCIVIL
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META
 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NOR...

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931417 - Cultura
931415 - Desarrollo y servicios sociales
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
8213 - Servicios fotográficos
821316 - Fotografos y cinematografos

Valor contratado:
\$ 0 \$ 394.414.547.790

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Cantidad de contratos - Mensual

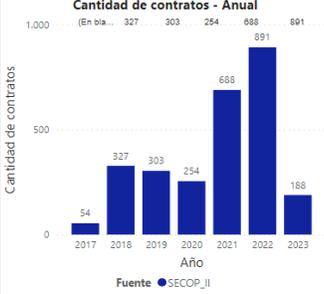
Contratos Total: 891



Año ● 2022

Cantidad de contratos - Anual

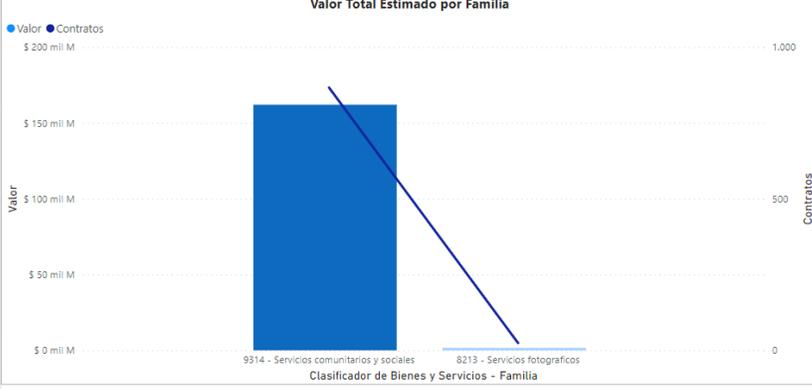
Valor Total



Fuente ● SECOPI

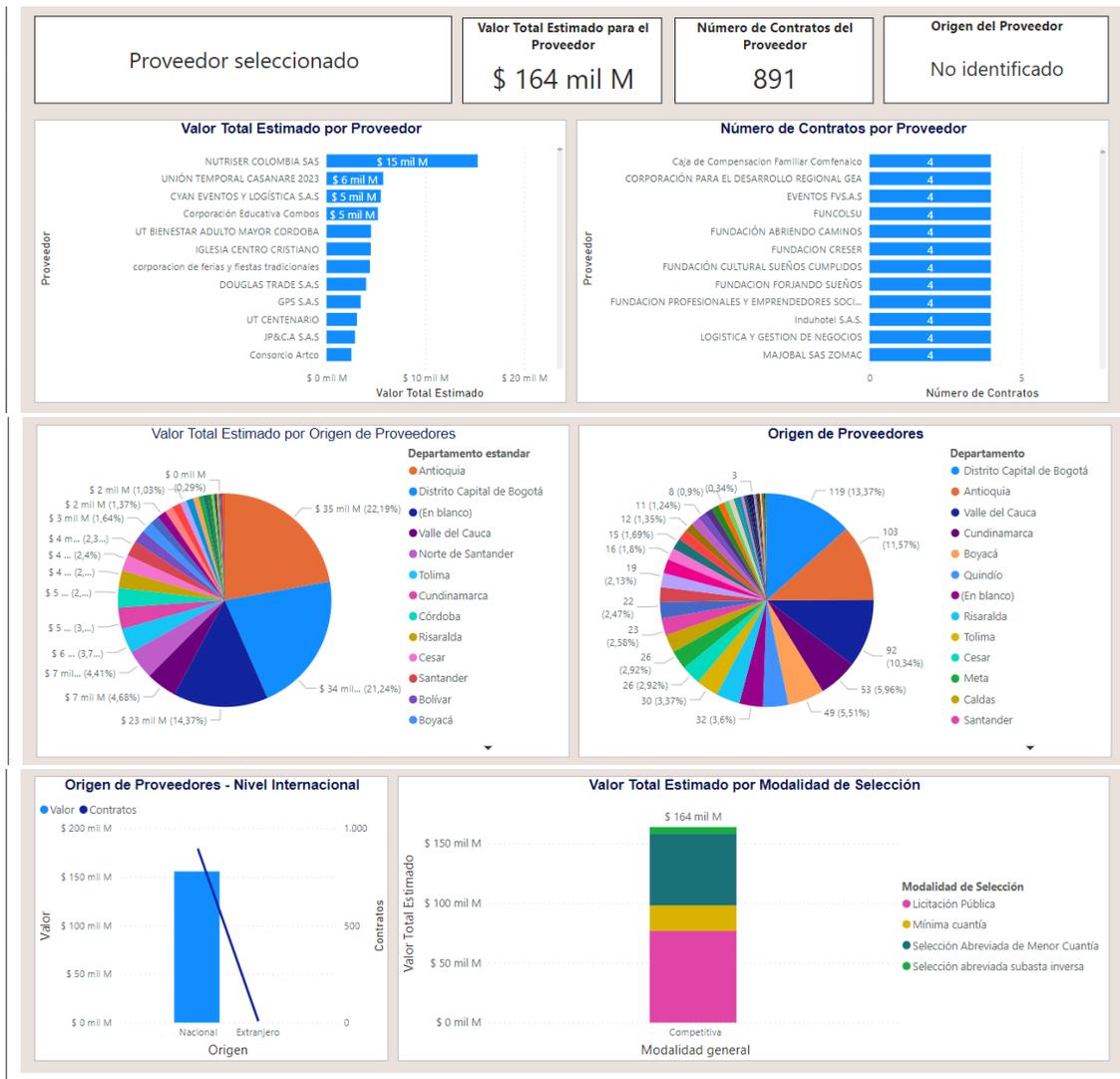
Valor Total Estimado por Familia

● Valor ● Contratos



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Año	2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	867	\$ 162.017.497.780	99,04%	867	\$ 162.017.497.780	99,04%
8213 - Servicios fotograficos	24	\$ 1.577.113.865	0,96%	24	\$ 1.577.113.865	0,96%
Total	891	\$ 163.594.611.645	100,00%	891	\$ 163.594.611.645	100,00%



¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? Este proyecto es innovador y se da en el marco de la implementación del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, por ello anteriormente en el ICANH no se han realizado procesos de contrataciones iguales.

8. ANÁLISIS FINANCIERO:

1. COTIZACIONES:

Para el proceso de cotizaciones se realizó cotización con tres (3) ESAL, con esta información se procedió a hacer el promedio.

EMPRESA	VALOR DE LA PROPUESTA
----------------	------------------------------

**ICANH**

MINISTERIO DE CULTURA

FUNDACIÓN COLOMBIA AVANZA	\$ 415.000.000
ONG VISIÓN DEL MUNDO	\$ 380.000.000
POR BARRANQUILLA	\$430.000.000
PROMEDIO	\$ 408.333.333

Valores unitarios cotizados

ITEM	PRODUCTOS	CAN T.	FUNDACIÓN COLOMBIA AVANZA	ONG VISIÓN DEL MUNDO	POR BARRANQUILLA	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA
1	Un (1) documento de preproducción en medio físico y magnético que contenga Story Line (máximo diez líneas), Sinopsis General (máximo media página) Sinopsis por capítulo (máximo, media página por capítulo), Perfil de personajes (máximo, media página por personaje), Estructura narrativa (máximo una página). Investigación: - Tema. - Referencias bibliográficas. - Referencias audiovisuales (máximo dos páginas).	1	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
2	Una (1) serie seis (6) capítulos de 25 minutos de duración cada uno para televisión pública en formato técnico de realización FULL HD en donde se desarrolle una estrategia para la apropiación social y divulgación de problemáticas interculturales, dando además, cumplimiento a las sentencias judiciales dirigidas al restablecimiento del Estado social de derecho en temas concordantes con la misionalidad del ICANH.	1	\$390.000.000	\$350.000.000	\$400.000.000	\$380.000.000
3	Un (1) tráiler de la serie que resuma los contenidos de los seis capítulos	1	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 15.000.000	\$ 13.333.333

VALOR TOTAL COTIZADO	\$415.000.000	\$380.000.000	\$430.000.000	\$408.333.333
-----------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

De acuerdo con el estudio de mercado el valor del presupuesto oficial se establece por el promedio de la tendencia central dando como resultado el siguiente valor: **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$408.333.333) M.L.**, cómo disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de contratación.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y la disponibilidad presupuestal con que cuenta el ICANH para el desarrollo de estos componentes, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M.L.**, por lo cual, se considera idónea la propuesta de invitación pública con entidades sin ánimo de lucro para robustecer los recursos y lograr los objetivos del proyecto de inversión.

9. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes. Certificado de implementación del SGSST firmado por Representante legal y encargado del SGSST.

Revisó: Alejandra Yamile Guataqui Cucunuba - Componente financiero - Secretaría General
Luis Fernando Sora - Componente Jurídico y contractual - Área de contratos y Convenios

Estructuradores:

Elaboró: Lina Marcela Ayala Arteaga - Área de Contratos y Convenios - Financiera